



ANUNCIO:

LA COMISIÓN MIXTA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VIVERO DE EMPRESAS DE VÉLEZ-MÁLAGA, “EL INGENIO, TRAPICHE, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, HA TRATADO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MIXTA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES QUE HABILITAN PARA LA OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS DE VÉLEZ-MÁLAGA, “EL INGENIO, TRAPICHE”, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2025.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el 14 de octubre de 2025, presentada para su aprobación. No formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- ESTUDIO, VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DEFENSA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS PARA LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN EL VIVERO DE EMPRESAS “EL INGENIO, TRAPICHE”. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS, SI PROCEDE.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas para la cesión de oficinas, siendo éstas:

1.- **D. José Manuel Moya Moreno.** Según informe emitido en fecha 12 de febrero de 2026 por la Jefa de Sección de Empresa y Empleo, el solicitante no aporta documentación que acredite el requisito de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, pese a haber sido requerido para ello en el plazo establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede declarar el desistimiento de la solicitud, previa resolución que así lo declare.

2.- **D. Javier Trujillo Ruiz.** El interesado, tras haber sido citado para la realización de la entrevista de defensa del proyecto, remite correo electrónico comunicando que, por razones médicas no podrá asistir a la misma.

Valoradas las circunstancias alegadas y condicionada a la acreditación documental de la misma, la comisión acuerda conceder un nuevo plazo para la realización de la entrevista, que tendrá lugar en la próxima sesión que celebre la comisión, para la que será debidamente convocado. Queda en suspenso igualmente la valoración definitiva de su proyecto hasta la celebración de la cita entrevista.

PUNTO 3.- REVOCACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES QUE HABILITAN PARA LA OCUPACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS, SI PROCEDE.

Se da cuenta del correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2026, remitido por el Técnico del departamento de Aperturas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, relativo al estado de tramitación de las licencias de aperturas de los proyecto y/o empresas que han sido adjudicatarias de naves en el Vivero de empresas.



- *“Naves 6, 13 Mares y 7 Ríos SL . CIF B75917617. Se ha informado favorablemente la documentación presentada el 10 de febrero. Pasa a exposición pública y una vez pasados los 20 días se realizará la resolución de calificación ambiental.*
- *Nave 4, Grupo Miguel Gutiérrez López S.L. Se ha informado favorablemente la documentación presentada el 06 de febrero. Pasa a exposición pública y una vez pasados los 20 días se realizará la resolución de calificación ambiental.*
- *Nave 5. La suculenta Fruit S.L. No nos consta nada presentado”.*

Respecto de las empresas 13 Mares y 7 Ríos SL y Grupo Miguel Gutiérrez López S.L., la comisión se da por enterada del estado de tramitación de ambos expedientes.

En cuanto a la empresa La suculenta Fruit S.L. se informa:

Por resolución número 2025008146, de 22 de octubre se otorgó autorización que habilitaba para la ocupación de la nave 2 del vivero a la empresa referida.

En dicho resolución se concedía un plazo de un mes a partir de la notificación para que los promotores acreditaran la presentación de la solicitud de los pertinentes permisos o licencias o de la declaración responsable de inicio de actividad, así como de la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros o multirriesgo; igualmente se advertía expresamente que, si transcurridos dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, la cesión quedaría revocada, previo acuerdo adoptado al respecto.

Posteriormente por resolución número 2025008714, de fecha 6 de noviembre, recibida el 17 de noviembre de 2025 por el interesado, se acordó modificar la adjudicación, asignándole finalmente la Nave 5 a la referida empresa, manteniéndose el resto de condiciones establecidas en la resolución inicial.

Habiendo transcurrido sobradamente el plazo concedido, sin que la referida empresa haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de adjudicación, procede la revocación de autorización otorgada la empresa La Suculenta Fruit S.L. para la ocupación de la nave 5 del Vivero de Empresas.

Antes de finalizar la sesión se informa a los Sres asistentes que las empresa Horneados del Campo Molina S.L. y Trimaro Técnicos S.L. han desalojado las naves irregularmente ocupadas y han entregado las llaves de los espacios.

Firmado electrónicamente por
Ana Bélen Zapata Jiménez,
Concejala Delegada de Empresa y Empleo,
el 24/02/2026, a las 9:51:47.